



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 003-2024-MDC

Cachicadán, 24 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

POR CUANTO

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo N° 008-2024-MDC, celebrada el 18 de abril de 2024, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Cachicadán; el Informe N° 024-2024-MDC/SGPETC/PCSS, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Lic. Paolo C. Saavedra Saldaña, Informe N° 122-2024-MDC/GDEL/SFDV; Informe Legal Externo N° 004-2024-P&P/MDC, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por Asesoría Jurídica Externa; sobre aprobación del Proyecto de **Ordenanza Municipal que complementa a la Ordenanza Municipal N°005-2019 mediante la “Regulación de Giros Afines y Complementarios, así como las actividades simultaneas y adicionales en el Distrito de Cachicadán”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 79° de la LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, otorga funciones exclusivas a las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de las cuales se encuentran el normar, regular y otorgar autorizaciones, apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Que, El Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, publicado el 20 de abril de 2017 en el Diario oficial "El Peruano", establece en su artículo 3° que la licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas; pueden otorgarse licencias que incluyan más de un giro, éstos sean o no complementarios entre sí; los cuales son definidos por las municipalidades, en el ámbito de su circunscripción, de acuerdo a los lineamientos que para tal fin establezca el Ministerio de la Producción;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, establece que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de la Producción, se aprueban los lineamientos para determinar giros afines y complementarios, así como la relación de actividades simultáneas y adicionales a que se refiere el artículo 3° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, precisando que el referido decreto supremo es de obligatorio cumplimiento por las municipalidades a partir del día siguiente de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, de acuerdo a las normas vigentes, se procede a revisar el Proyecto de la Ordenanza Municipal para aprobar medidas complementarias a la Ordenanza Municipal N° 05-2019-MDC, Mediante la Regulación de Giros Afines y Complementarios, así como las Actividades Simultáneas y Adicionales en el Distrito de Cachicadán; en el Art. 9 se define según anexo N° 01 el listado de los giros que afines y complementarios para el otorgamiento de licencias de funcionamiento en el distrito de Cachicadán, de acuerdo a los lineamientos señalados por el Ministerio de Producción, por tanto, se está cumpliendo a lo señalado en el artículo 3° del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM modificado por el Decreto Legislativo N° 1497. Así mismo en el Art. 11 se establece la lista de actividades simultáneas y adicionales.

Que, mediante el Informe N° 024-2024-MDC/SGP/ETC/PCSS, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Lic. Paolo C. Saavedra Saldaña, Sub Gerente de Promoción Empresarial, Turística y Comercialización, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que complementa a la Ordenanza Municipal N° 005-2019 mediante la "Regulación de Giros Afines y Complementarios, así como las actividades simultáneas y adicionales en el Distrito de Cachicadán";

Que, mediante el Informe N° 122-2024-MDC/GDEL /SFDV, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Ing. Segundo Francisco Díaz Vera, Gerente de Desarrollo Económico Local, sugiere la aprobación mediante Ordenanza Municipal que complementa a la Ordenanza Municipal N° 005-2019 mediante la "Regulación de Giros Afines y



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021- 2024-CM/MDC

Cachicadán, 23 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024-MDC, celebrada el 23 de abril del 2024, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Cachicadán; el Informe N° 024-2024-MDC/SGPETC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 (cinco) regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras";

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate";

Que, mediante el Decreto Supremo N°011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.

Que, mediante el Decreto Supremo N°009-2020-PRODUCE, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N°011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril del presente año, **POR MAYORIA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que Complementa a la Ordenanza Municipal N°005-2019, mediante la Regularización de giros afines y complementarios, así como las actividades simultáneas y adicionales en el Distrito de Cachicadán.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, adoptar las acciones necesarias a fin de ejecutar lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz
AL CALLE



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

OBJETIVOS Y ALCANCES

ARTÍCULO 1º. - OBJETIVO

Complementar la Ordenanza Municipal N° 005-2019 mediante la regulación de los giros afines y complementarios, así como las actividades simultáneas y adicionales de acuerdo al listado que establece el Ministerio de la Producción, para que el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales, con la sola presentación de una Declaración Jurada al momento de solicitar la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 28976, modificado por el artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1497.

ARTÍCULO 2º. - FINALIDAD

Facilitar el desarrollo económico y la formalización empresarial. Impulsar la iniciativa emprendedora de los agentes económicos del Distrito de Cachicadán.

ARTÍCULO 3º. - BASE LEGAL

- La implementación de la presente se sustenta en las siguientes normas:
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias.
- Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros y su reglamento.
- DS 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976.
- Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada
- DS 045-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- DS 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- DS N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, y demás Gerencias involucradas en la presente Ordenanza, la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General, la difusión y publicación de la presente ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza, a la Oficina de Imagen Institucional y TIC's de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cachicadán
Ing. Daniel Alberto Cruz Cruz
ALCALDE





Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



- DL N°009-2020-PRODUCE, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N°011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.

ARTÍCULO 4º. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente proyecto de ordenanza será de aplicación en el distrito de Cachicadán, con excepción de las zonas declaradas de riesgo no mitigable determinadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO 5º. - DEFINICIONES

- Administrado.** - Es la persona natural y/o jurídica, propietario, poseionario o adjudicatario del inmueble materia de trámite para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.
- Compatibilidad de Uso.** - Evaluación que realiza la Municipalidad con el fin de verificar si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente.
- Establecimiento.** - Inmueble, parte del mismo o instalación determinada con carácter permanente en la que se desarrollan las actividades económicas, con o sin fines de lucro.
- Giro.** - Actividad económica específica de comercio, industria, profesional y/o de servicios.
- Giro a fin o complementario.** - Cualquier actividad económica que los administrados (titular de la licencia o tercero cesionario) realizan o pretenden realizar dentro de un mismo establecimiento y que puede coexistir sin afectar el normal funcionamiento de otro giro o giro matriz.
- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE.** - Es una acción transversal de la Gestión del Riesgo de Desastres: que compone el conjunto de procedimiento y acciones efectuadas por los Órganos Ejecutantes, conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones aplicables en los objetos de inspección, con la finalidad de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro originado por el fenómeno natural o inducido por la acción humana, con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado. En la ITSE se verifica de manera integral del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones, así como las condiciones de seguridad estructurales, no estructurales y funcionales y del entorno inmediato que ofrecen los objetos de inspección identificándose los peligros que puedan presentar analizándose la vulnerabilidad y el equipamiento de seguridad con el que cuentan dichos



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



objetos para hacer frente a posibles situaciones de emergencia, formulándose observaciones de subsanación obligatoria, en caso corresponda.

g) **Actividades Simultaneas y/o adicionales.** - Son las actividades simultaneas y adicionales para efectos de la presente Ordenanza, aquellos determinados por el Ministerio de la Producción, no pudiéndose vía interpretación generarse nuevas actividades simultaneas y adicionales.

h) **Zonificación.** - Conjunto de normas técnicas que regulan el uso del suelo.

TÍTULO II

GIROS AFINES Y COMPLEMENTARIOS

CAPÍTULO II

PARÁMETROS Y CRITERIOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 6º.- ÓRGANO COMPETENTE

El Órgano competente para conocer el procedimiento normado en el presente capítulo en aspectos administrativos y técnicos es la Subgerencia de Promoción Empresarial, Turística y Comercialización la que resolverá en Primera Instancia; siendo la Gerencia de Desarrollo Económico Local la que emitirá pronunciamiento en Segunda Instancia, agotando la vía administrativa.

ARTÍCULO 7º.- ALCANCE Y APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Pueden otorgarse licencias de funcionamiento que incluyan más de un giro, siempre que estos sean afines o complementarios entre sí. Para incorporar un giro afín o complementario, solo los titulares de las Licencias de Funcionamiento vigentes, entendiéndose que el giro afín o complementario, solo a los titulares de las Licencias de Funcionamiento vigentes, entendiéndose que el giro afín o complementario se desarrollará dentro del área autorizada en la licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO 8º.- PARÁMETROS TÉCNICOS

Los siguientes parámetros técnicos básicos se establecen con la finalidad de incentivar las iniciativas innovadoras y emprendedoras del empresario cachicadanense. Todos los establecimientos comerciales que soliciten licencia de funcionamiento deberán estar alineados a un giro principal o afín en particular. Además, todos aquellos establecimientos que ya cuenten con una licencia de funcionamiento vigente y quieran solicitar una actividad complementaria deberán cumplir lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



- a) Las actividades comerciales o giros principales que se declaren para el inicio de las actividades deben ajustarse al área del establecimiento.
- b) Los giros complementarios o afines deben ajustarse al área del establecimiento y desarrollarse sin afectar el normal funcionamiento del otro giro.
- c) Las actividades comerciales, en ningún caso deberán afectar áreas de dominio público como veredas, pistas, parques, jardines, etc.
- d) Si las actividades afines o complementarias que soliciten incorporar, incrementen el nivel de riesgo del establecimiento, deberán tramitar, el certificado de ITSE correspondiente.
- e) No se consideran actividades afines o complementarias, aquellas que por normas específicas o especiales determinan que deben ser desarrollados con exclusividad, por lo que, bajo su licencia tampoco podrían desarrollarse otros giros. Ejemplo, cementerios, talleres, fábricas o venta de productos pirotécnicos, venta de gas, etc. Considerándose que son de uso exclusivo para tal fin.
- f) Asimismo, no se encuentra comprendido como giros afines y complementarios las actividades de: licorerías, bares, discotecas, cantinas, casa de cita y similares, o aquellas que contravengan disposiciones normativas que regulen la actividad económica, y aquellos cuyo desarrollo motive la molestia o queja vecinal.
- g) Todas las actividades deberán cumplir con las normas de sanidad y bioseguridad vigentes y las que se decreten en bien de la salud de la población.

ARTÍCULO 9.- LISTADO DE LOS GIROS AFINES Y COMPLEMENTARIOS

A continuación, se determinan los giros principales, giros afines y/o complementarios que pueden desarrollarse, las mismas que se encuentran establecidas en el Anexo N°01 que forma parte del presente Reglamento. Los Giros de Negocios pueden combinarse pudiendo ser Giro Principal, Giro afín o Giro Complementario, cuando proceda técnicamente

ARTÍCULO 10.- REQUISITOS

Los titulares de los negocios que quieran tramitar licencia de funcionamiento por primera vez deberán incorporar en el numeral VI DATOS DEL ESTABLECIMIENTO en el formato de licencia de funcionamiento el giro o los giros que realizará y la actividad complementaria (en caso de sea) que desea realizar.

Para el cambio de giro de negocio o implementación de un giro afín o complementario, siempre y cuando cumplan con los parámetros técnicos establecidos en el artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias, debiendo presentar los siguientes requisitos:



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



1. El cambio de giro requiere llenar formulario con carácter de declaración jurada, en el cual precisa la actividad garantizando el nivel de riesgo bajo o medio (formato - Anexo 03)
2. El giro afín o complementario mediante formulario con carácter de declaración jurada, en el cual precisa la actividad adicional a desarrollar aprobadas por el Decreto Supremo N°009-2020-PRODUCE, garantizando que afectará las condiciones de seguridad y cumple con los lineamientos técnicos (formato - anexo 02).

Se realizará una fiscalización posterior sobre la declaración jurada para el cambio de giro y desarrollo de giros afines o complementarios, así mismo no deben afectar las condiciones de seguridad, no pueden ser de riesgo alto ni muy alto y deben ocupar un área menor a la que ocupa el giro del negocio.

TÍTULO III

ACTIVIDADES SIMULTÁNEAS Y ADICIONALES

ARTÍCULO 11.- ACTIVIDADES SIMULTÁNEAS Y/O ADICIONALES

Las actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la sola presentación de una Declaración Jurada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que prueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, deben seguir los siguientes criterios de manera concurrente.

- No deben ser de riesgo alto ni muy alto
- No deben afectar las condiciones de seguridad
- Deben ocupar un área menor a la que ocupa el giro del negocio principal

Las actividades simultáneas y adicionales, entre otras, son las siguientes:

1. Fotocopiado y/o impresión de pequeñas cantidades
2. Servicio de tipeo en pequeñas cantidades.
3. Reparación y arreglo menor de prendas de vestir.
4. Reparación de relojes de pulsera.
5. Servicio de duplicado de llaves.
6. Venta de boletos de lotería, de juegos de azar y de apuestas deportivas.
7. Módulo de venta de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT
8. Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas o en conserva.
9. Venta al por menor de productos lácteos y huevos.
10. Venta al por menor de productos de panadería.



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



11. Venta al por menor de confitería.
12. Venta al por menor de todo tipo de libros.
13. Venta al por menor de periódicos.
14. Venta al por menor de artículos de papelería
15. Venta al por menor de material de oficina.
16. Venta al por menor de accesorios de vestir.
17. Venta al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
18. Venta al por menor de bisutería.
19. Venta al por menor de flores y plantas
20. Expendio a través de refrigeradores, stands, módulos, entre otros.
21. Delivery de productos.
22. Stand de degustación de productos y ofrecimiento de muestras de productos.
23. Lavado de autos realizada manualmente y en menor escala

*) la lista no es taxativa y será actualizada por el Ministerio de la Producción

ARTÍCULO 12º.- DELIVERY DE PRODUCTOS

Respecto al Delivery de productos, considerando lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1497 que agrega lo siguiente al artículo 3° de la Ley N° 28976" (...) Entiéndase que los establecimientos que cuentan con licencia de funcionamiento pueden desarrollar también como actividad el servicio de entrega a domicilio para la distribución exclusiva de sus productos y servicios, sin necesidad de realizar ningún trámite adicional ante la autoridad administrativa" conforme a la norma citada, el servicio de entrega a domicilio ("delivery"), no requerirá de la presentación de documentación alguna ante la municipalidad, pudiendo prestarse dicho servicio en todas las actividades económicas autorizadas en una licencia de funcionamiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - APROBAR la lista de giros principales, así como los Formatos de Declaración Jurada para informar el desarrollo de actividades simultáneas y Adicionales a la Licencia de Funcionamiento y el Formato de Declaración Jurada para informar el cambio de giro; que forman parte integrante de la presente Ordenanza y que serán publicados en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

SEGUNDA. - ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERA. - FACÚLTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, de ser necesario se dicten las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación, reglamentación y/o actualización de la presente ordenanza u otras normativas cuyos



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



lineamientos emanen el gobierno central, siempre que estos beneficien e impulsen la reactivación económica del distrito.

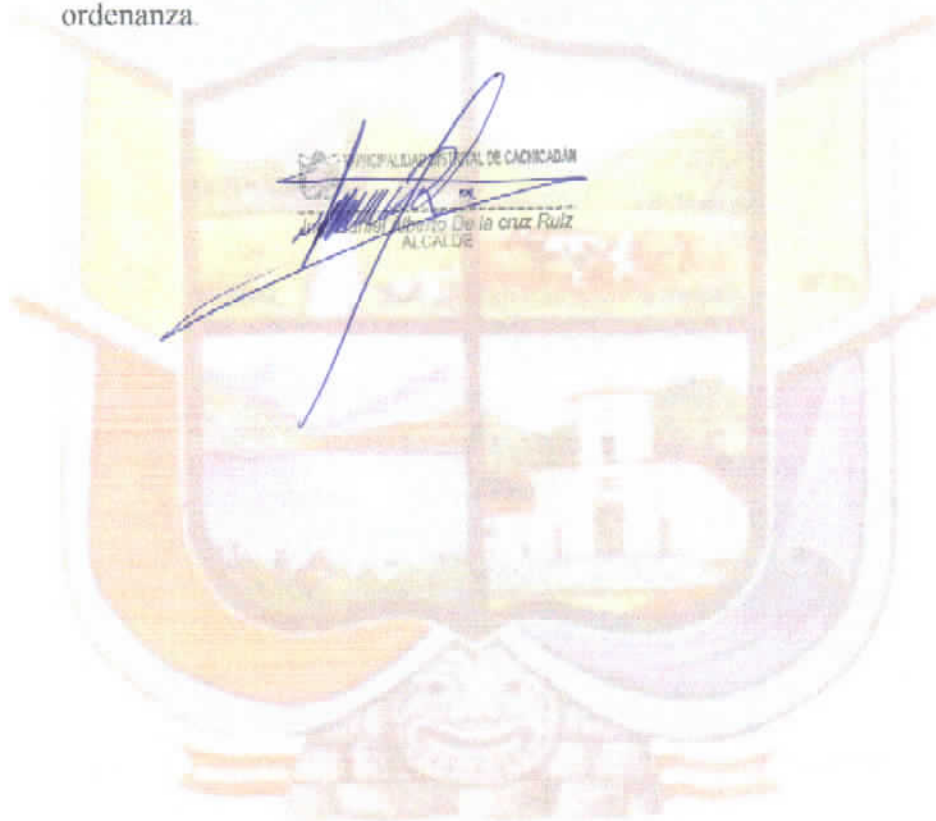


CUARTA. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley, y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.



QUINTA. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Subgerencia de Promoción Empresarial, Turística Comercialización y la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

SEXTA. - DEROGAR cualquier disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.





Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



ANEXO 01

GIROS DE NEGOCIO O ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	GIRO PRINCIPAL	GIROS AFINES O COMPLEMENTARIOS
COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO EN ALMACENES	Minimarket	Licorerías (sin consumo) Avícola, carnicería Venta de pescado, mariscos y productos conexos Verdulería y frutería Venta de alimentos enlatados y envasados (postres sellados al vacío) Venta de golosinas y confitería Lechería y otros productos lácteos Venta al por menor de bebidas gaseosas
	Bodega	Confitería, venta de pasteles Bazar Licorería (sin consumo) Venta de pescado, mariscos y productos conexos Verdulería y frutería Avícola, venta de carnes Venta de alimentos enlatados (postres sellados al vacío) Lecherías y otros productos lácteos (congeladoras para helados) Venta de embutidos Librería Fotocopiadora y tipeos en computadora Comunicaciones telefónicas, cabinas de internet Venta al por menor de bebidas gaseosas.





Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



	Venta de Productos naturales.
Perfumería y droguería	Farmacia y botica. Bazar, relojería, joyería Venta productos de belleza Venta de bisutería y artículos de vidrio. Venta de productos o ortopédicos, material e instrumental médico. Venta de Productos naturales.
Licorería (sin consumo)	Bodega Venta de alimentos enlatados y envasados Regalos Venta de gaseosas al por menor Locutorio Bazar
Avícola	Bodega Avícola Carnicería Venta de pescado, mariscos y productos conexos Venta de juguetes, bisutería y artículos de vidrio, menajería.
Verdulería y frutería	Bodega Avícola Carnicería Venta de pescado, mariscos y productos conexos Venta de alimentos enlatados y envasados
Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje	Relojería, Joyería Venta de disfraces Otras reparaciones livianas Venta de juguetes, bisutería y artículos de vidrio, menajería.
Venta de productos diversos para el hogar	Venta de juguetes, bisutería y artículos de vidrio, menajería. Venta de artículos de uso doméstico y limpieza Venta de cortinas y tapices Mueblería Bazar



Municipalidad Distrital de Cachicadán





Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



		Librería Otras reparaciones livianas.
	Venta de artefactos electrodomésticos	Artefactos eléctricos Relojería
	Ferretería	Venta de materiales de construcción Venta de materiales de limpieza Otras reparaciones livianas Venta de acabados de construcción, vidrios y artículos de vidrio Vidriería Cerrajerías Venta de maderas
	Boutique	Venta de bisutería y artículos de vidrio Zapatería Bazar Venta de prendas de vestir para damas y caballeros Modistas, costureras Sastrerías Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje Venta de telas y tejidos.
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS, EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS	Venta de golosinas y confitería	Bodega Licorerías (sin consumo) Lecherías y otros productos lácteos Venta al por menor de bebidas gaseosas
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS	Estudio fotográfico	Filmaciones Bazar Librería Relojería y joyería Platería Venta de artículos fotográficos



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



	Venta de otros productos no alimenticios, monturas de lentes.
Venta de plantas y flores	Bazar Venta de artículos de recuerdo Mercerías y pasamanerías Venta de artículos religiosos
Librería	Bazar Internet Regalos Bodega Comunicaciones telefónicas Fotocopiadoras y tipeos en computadora Venta de artículos de escritorio Todas las actividades de micro edición, imprentas, servicios de publicidad.
Relojería y joyería	Platería Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje Venta de aparatos telefónicos Venta de bisuterías y artículos de vidrio Reparaciones de relojes
Venta de juguetes, bisutería y artículos de vidrio	Bazar Platerías Venta de juguetes Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje Venta de artículos diversos para el hogar Venta de bicicletas Venta y alquiler de disfraces.
Vidriería	Venta de perfiles de aluminio
Mercería	Pasamanería Bisutería
Venta de artículos artesanales	Platería, tejidos, bordadura, venta de cerámicos Bazar



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



		Relojería, joyería, bisutería y accesorios.
	Venta de productos veterinarios	Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje Actividades veterinarias, alimentos y accesorios para mascota.
	Venta de equipos médicos	Venta de aparatos ortopédicos, venta de audífonos medicados.
	Venta de computadoras y software	Venta de artículos fotográficos y ópticos Librería Venta de materiales y equipos de oficina Servicio de reparación y mantenimiento de máquinas y equipos de informática. Consultores en equipos de informática Cabinas de internet, comunicaciones telefónicas.
	Bazar	Regalos, pasamanería Perfumería y droguerías Venta de artículos deportivos y regalos Venta de artículos fotográficos y ópticos Venta de plantas y flores Librerías Venta y/o alquiler de disfraces Bordadura Sastrería Mercería Venta de bisutería
	Venta de ropa y productos de belleza	Venta de juguete, bisutería y artículos de vidrio Venta de productos diversos para el hogar Venta de artículos de plástico y acrílico



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



	Venta de prendas de vestir	Venta de calzado Bazar Ropa deportiva Boutique Lencería Bisutería
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	Panadería y Pastelería	Pastelería Bodega Café Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de golosinas y confitería Venta de pan y productos de panadería Restaurante, fuente de soda, cafetería, comida rápida Ventas al por menor de bebidas gaseosas.
ACTIVIDADES TURÍSTICAS	Agencia de viajes y turismo	Servicio de guiado turístico Agencia operadora de turismo Organización de excursiones Fotocopiadora Casas de cambio
FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	Sastrería	Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje, mercería, pasamanerías Modistas, costureras Confección y venta de prendas de vestir
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	Lavandería	Servicios de teñido Lavado de alfombras y tapices Servicios de Recolección y distribución de ropa por las lavanderías Servicio de reparación y arreglo menor de prendas Sastrerías Mercerías y pasamanerías
	Corte de Cabello y peinados	Salón de belleza



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



		Venta de productos de belleza (venta de artículos de tocador) Peluquerías Boutique Perfumería Podología Servicio de masajes, faciales y arreglo de manos y pies Barbería Afeitado o corte de barba Venta de productos de todo tipo por catálogo.
	Internet	Librería Locutorio Impresiones Típecos Fotocopias
	Óptica	Venta de lentes y accesorios
	Mueblería	Cortinas Forro para muebles Vitrina Estante
	Sastrería	Confección de prendas de vestir Pasamanería Bazar
	Venta de vehículos	Alquiler de Vehículos
	Notaría	Estudio Jurídico
	Oficina Administrativa	Estudio contable Estudio Jurídico, Consultoría, Asesoría
ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS	Fotocopiadora y tipeos en computadora	Confitería (cafetería para atención exclusiva a los usuarios de las cabinas) Librerías Venta de materiales y quipos de oficinas Ventas al por menor de bebidas gaseosas Comunicaciones telefónicas, cabinas de internet.



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	Prestación de consultoría y asesoramiento en general (solo oficina administrativa sin almacenaje)	Estudio contable Notaría Centros de conciliación Estudio Jurídico Servicios de auditoría Actividades de arquitectura e ingeniería. Prestación de servicios profesionales Fotocopiadoras y tipos en computadora Venta de todo tipo de producto por catálogo.
INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS	Consultor de sistema de informática	Consultores en configuración de equipos de informática. Consultores en tipos de equipos de informática Asesoría en programas de informática Servicios de mantenimiento y reparación de máquina y equipo de oficina Actividades de informática
ACTIVIDADES BANCARIAS E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	Agencia Bancaria, Banco, Cooperativa de Ahorro y Crédito, CAC.	Cajero automático
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO	Gimnasios, spa	Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de artículos deportivos Ventas al por menor de bebidas gaseosas y snacks
	Servicio de Baños termales	Venta de bebidas gaseosas y postres Congeladora para helados Cochera Teléfono público Servicio de masaje y/o terapéutico



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO	Establecimiento de hospedaje	Congeladora para helados Cochera Teléfono público Sauna, Spa, servicios termale Relojería y perfumería Cafetería Ventas al por menor bebidas gaseosas
	Discoteca, video Pub, Karaoke, Salón de baile.	Cochera Venta de comida rápida
ACTIVIDADES DE EVENTOS SOCIALES	Restaurante, chifa, Pollería, Parrillada, Cevichería	Bar Venta de bebidas gaseosas y postres Congeladora para helados
	Fuente soda	Pastelería Juguetería Heladería Venta de pan y productos de panadería Venta de alimentos enlatados y envasados Confitería Sandwichería
	Comida Rápida	Sandwichería Pizzeria Venta de alimentos enlatados y envasados Venta al por menor de bebidas gaseosas
ACTIVIDADES RESTAURACIÓN		
OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIAS	Playa de estacionamiento o Garajes	Servicio de lavado de vehículos
	Empresa de transporte, Asociación de mototaxistas	Playa de estacionamiento, terminal terrestre.
	Grifo	Minimarket
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA	Hospital General y Especializado	Bazar Cafetería
	Centro de Rehabilitación y otras terapias	Laboratorio Clínico Farmacia
	Asilo	Boticas



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



	Clinica General y Especialidades	
	Consultorio de Medicina General	Laboratorio Clínico Consultorios Odontológicos Otras especialidades
	Laboratorio Clínico	Farmacia, Botica
	Consultorio Odontológico	Farmacia, Boticas Venta de productos odontológicos
ACTIVIDADES VETERINARIAS	Consultorio de médicos veterinarios	Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de productos veterinarios Venta de alimentos para mascota
ENSEÑANZA	Enseñanza primaria privada	Venta de golosinas y confiteria
	Enseñanza preescolar privada	Librería
	Enseñanza secundaria superior	Venta de articulos de escritorio Cafeteria
	Instituto de enseñanza superior	
	Universidad	
	Academias	
	Academias preuniversitarias	
	Academias de computación	
SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	Jardín Inicial	
	Taller de mecánica, Servicios de enllante y desenllante, servicentro automotriz	Venta de repuestos y accesorios, Servicio de lavado y engrase Baterias Cochera.